



Y si no me llega la pensión, ¿qué hago?

Carlos A. Martínez Cerezo
Presidente del Grupo Retiro

Actualmente llegar a fin de mes constituye uno de los grandes retos a los que debe hacer frente cualquier persona mayor, hasta tal punto que un 73% de los jubilados vive prácticamente al día, sin ninguna capacidad de ahorro. Este aspecto choca con otro dato que define al colectivo de mayores de 65 años; y es que el 82% de ellos son propietarios de su vivienda. Por lo que convertir su casa en una fuente de ingresos es una gran alternativa y, además, una tarea fácil si se conocen las diferentes posibilidades que el mercado ofrece.

Renta Vitalicia Inmobiliaria

Es la fórmula que aporta unas mayores ventajas e ingresos a las personas mayores. La Renta Vitalicia es un contrato mediante el cual los mayores de 65 años, perciben una renta durante el resto de su vida, a cambio de la cesión de la propiedad de su vivienda, pero manteniendo en todo momento el derecho de uso y disfrute de la misma. Igualmente, la persona mayor deja de abonar el Impuesto de Bienes Inmuebles, las derramas extraordinarias y el seguro del continente de la vivienda.

Además, la Renta Vitalicia puede ser también la mejor forma para financiarse la estancia en una residencia o centro de mayores, ya que, si así lo desean, las personas mayores pueden renunciar, desde el inicio de la operación, o bien transcurrido un determinado tiempo, al derecho de usufructo de su casa, lo que repercute en un aumento considerable de la renta a percibir mensualmente, permitiéndole costearse el pago de la residencia que elija, con la tranquilidad que proporciona el saber que estos ingresos mensuales están garantizados de por vida.

Hipoteca Inversa

La Hipoteca Inversa es un crédito con garantía hipotecaria destinado a personas mayores de 65 años que sean propietarias de una vivienda, y a través del cual las entidades financieras que lo comercializan abonan a estas personas una renta mensual, con la particularidad (y de ahí su denominación) de que la persona mayor no tiene que devolver las cantidades recibidas ni los intereses que se vayan acumulando, sino que la deuda queda aplazada al fallecimiento del contratante o del último de los beneficiarios, por lo que serán sus herederos los que deban, si así lo desean, cancelar el crédito. Y todo ello, manteniendo la plena propiedad de la vivienda.

Ambos productos son muy ventajosos, por lo que decidir cuál de ellos pueda ser el más adecuado dependerá de las circunstancias particulares de cada persona. Generalmente las personas mayores que no tienen hijos se suelen inclinar por las rentas vitalicias, ya que las rentas mensuales que cobrarían serán de un 30% a un 50% superiores a las que percibirían a través de la Hipoteca Inversa. Por el contrario aquellas personas mayores que si tienen descendencia directa prefieren contratar una Hipoteca Inversa. No obstante, desde GRUPO RETIRO, en nuestra condición de Asesores Profesionales Independientes, como establece la ley 41/2007, que regula este producto, facilitamos a las personas mayores, sin ningún coste ni compromiso para ellas, toda la información respecto de los productos indicados, realizando de forma personalizada los cálculos de las rentas mensuales que en cada caso pudieran corresponderles.

En este sentido, GRUPO RETIRO, empresa pionera y líder en España, con más de 17 años de experiencia en la gestión de Rentas Vitalicias e Hipotecas Inversas sobre inmuebles de personas mayores, facilita de forma personalizada la mejor solución que en cada momento esté disponible en el mercado.

www.gruporetiro.com

Los mayores saben que a una edad determinada lo que deseas es disfrutar de la compañía de personas conocidas y amigas que tengan tus mismas necesidades.

Para saber más entra en www.profuturovalladolid.com